



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 27 de mayo de 2021

Número 5789-I

CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a las comisiones, comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, oficinas de representación en organismos internacionales, las y los diputados sin partido y los órganos de gobierno

Anexo I

Jueves 27 de mayo

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, de conformidad con los artículos 37, 38 y 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra por el Presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano de gobierno responsable de impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los programas legislativos.
- III. Que el inciso c) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Comisiones y Comités tienen entre sus obligaciones organizar y mantener un archivo de todos los asuntos turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente.
- IV. Que en términos del artículo 51 en correlación con el 65, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2021 y la LXV Legislatura iniciará en funciones el 1º de septiembre del mismo año.

V. Que dada la próxima renovación de esta Soberanía, resulta necesario que los Órganos de Gobierno tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, esté en aptitud de cumplir eficazmente con las facultades constitucionales y legales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.

VI. Que resulta importante asegurar la adecuada recepción de los archivos, expedientes, bases de datos e información legislativa, resultado de los trabajos realizados por las Comisiones y Comités, el Consejo Editorial y la Sección Instructora, así como por la Subcomisión de Examen Previo, las oficinas de representación de Organismos Internacionales y las y los Diputados sin partido, a lo largo de la LXIV Legislatura, a efecto de garantizar que las instancias correspondientes de la LXV Legislatura, conozcan con la mayor precisión posible los temas que anteceden su competencia y, en su caso, puedan resolver lo conducente, y de igual forma asegurar la recepción y custodia de los archivos y documentos de los Órganos de Gobierno.

VII. Que en este sentido, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 150, numeral 1 fracción XIII, dentro de las atribuciones del Presidente la Junta Directiva contempla la de supervisar la organización del archivo de la Comisión o Comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega recepción, el cual será base para la entrega –apertura de la- a la siguiente Legislatura, de conformidad con el artículo 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica.

Por lo expuesto y fundado, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, y en lo que proceda, las y los Diputados sin partido y de Órganos de Gobierno, así como oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de conclusión del encargo ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. La entrega a la LXV Legislatura y su recepción formal, relativa a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y la Subcomisión de Examen Previo, se realizarán en el momento y términos que dispongan sus Órganos de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, una vez que estas instancias sean debidamente integradas, conformadas, creadas e instaladas en los términos previstos para cada caso por la normatividad aplicable.

TERCERO. El proceso de Entrega y Recepción deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. De igual manera, la elaboración de las actas correspondientes se ajustará al *Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción de la Cámara de Diputados*, así como las medidas temporales (Acta y anexos digitalizados y grabados en discos compactos no regrabables), para la elaboración y entrega de los anexos del Acta de Entrega y Recepción, que tendrán vigencia a partir del 1º de junio hasta el 30 de noviembre de 2021 emitidos por la Contraloría Interna.

La elaboración del Acta de Entrega y Recepción deberá integrarse con la documentación e información relativa a los archivos, expedientes y bases de datos legislativos, así como lo correspondientes a los bienes materiales y recursos asignados. La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de sus Direcciones Generales adscritas, expedirán las constancias y documentación necesaria para la integración de los anexos que forman parte del Acta de Entrega y Recepción, en apego a lo dispuesto por la normatividad de la Cámara de Diputados en materia de Entrega y Recepción, sin que medie, para ello, solicitud de los titulares de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, las y los Diputados sin partido, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y oficinas de representación en Organismos Internacionales.

Las constancias y documentos referidos en el párrafo anterior serán emitidos por cada Dirección General de conformidad con las características que la Contraloría Interna determine y remitidos a ésta, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha programada en el calendario de entrega previsto en el presente Acuerdo, para su incorporación al Acta de Entrega y Recepción.

CUARTO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos de la Entrega y Recepción de la LXIV a la LXV Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, las y los Diputados sin partido y Órganos de Gobierno, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, hasta en tanto se realice la recepción por parte de la LXV Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales hasta el fin de la Legislatura.

QUINTO. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Consejo Editorial, del 16 de junio hasta el 15 de julio de 2021.
- b) Oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, del 1º hasta el 15 de agosto de 2021.
- c) Grupos Parlamentarios y las y los Diputados sin partido, del 16 hasta el 31 de julio de 2021.
- d) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2021.

Si se da el caso de que durante el actual receso del Tercer Año Legislativo se convocará al Pleno a celebrar uno o más periodos extraordinarios de sesiones, este calendario podrá ser sujeto a revisión, por lo que respecta a comisiones ordinarias.

Los órganos auxiliares del Pleno que por razón de mandato legal o desarrollo de procesos jurisdiccionales deban mantener sus funciones parlamentarias, podrán ampliar el plazo de entrega de la información a su cargo, sin que este pueda exceder del 15 de agosto de 2021.

El proceso de integración de la documentación correspondiente, así como del Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la

entrega. Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificarlo por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega solicitada, comunicando conforme a la normatividad, el nombre de la persona designada para entregar.

Todos los expedientes, archivos y bases de datos que entreguen las Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, el Consejo Editorial, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, serán resguardados físicamente en las instalaciones de la propia Comisión, Comité, Consejo u oficina, según en cada caso corresponda, en los términos que dispone el inciso b) del Resolutivo Sexto del presente Acuerdo. En el caso del archivo, éste estará sujeto a las disposiciones establecidas por el Sistema Institucional de Archivos.

En cuanto a la Sección Instructora, a la Subcomisión de Examen Previo y a otros Órganos sujetos a entrega, que no tengan asignados oficina que permita el resguardo físico de los expedientes, archivos y bases de datos parlamentarias, éstos serán depositados en el Archivo General de la Cámara de Diputados, para su custodia, conforme a las disposiciones del Sistema Institucional de Archivos.

SEXTO. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y de las y los Diputados sin partido de la LXIV Legislatura, en lo que aplique a cada caso, se sujetarán a lo siguiente;

a) La Presidencia de la Comisión, Comité, Consejo o la Sección Instructora, o quién ésta designe formalmente para entregar o, en su caso, el o la Diputada sin partido, será el responsable de la entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos. Para el caso de la Subcomisión de Examen Previo lo serán los Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Población y de Justicia.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia de la Comisión, Comité, Consejo o de la Sección Instructora y de su Enlace Técnico en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.

En caso de que no haya Presidencia designada, ni Enlace Técnico de la Comisión en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un responsable de la entrega de los bienes, recursos y expedientes, archivos y bases de datos legislativos.

b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, designará formalmente a una o un servidor público responsable de la recepción y custodia temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités y demás Órganos, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXV Legislatura en los términos del segundo resolutivo del presente Acuerdo.

En caso de solicitudes de información que pudieran estar relacionadas con los expedientes, archivos o bases de datos legislativos bajo custodia de la Secretaría General, ésta gestionará lo conducente ante los Órganos de Gobierno, toda vez que los archivos y expedientes que queden en la custodia temporal de las áreas de la Secretaría General estarán debidamente selladas, hasta la entrega formal correspondiente.

c) En el caso de los Grupos Parlamentarios será responsabilidad de cada uno la transmisión y resguardo de sus archivos, expedientes y bases de datos, a la bancada respectiva que se conforme en la LXV Legislatura.

SÉPTIMO. La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, coordinará los trabajos de Entrega y Recepción de Comisiones Ordinarias, Comisiones Bicamarales, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, la Subcomisión de Examen Previo y de las y los Diputados sin partido, quienes deberán elaborar un informe, en lo que a cada caso resulte conducente, que formará parte de los Anexos del Acta, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados. En los casos que sea aplicable, en términos de ley, a dicho informe deberán anexarse las constancias de cumplimiento las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 70, 72, 60 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las solicitudes de información en materia de transparencia deberán estar atendidas a la fecha de la firma del acta entrega, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En dicho informe se deberá incluir y señalar con detalle lo siguiente:

I. Relación de actividades realizadas y su correspondiente documentación soporte de los archivos generados.

a) Relación de programas de trabajos anuales;

- b) Relación e informes semestrales y finales entregados;
- c) Reuniones celebradas, haciendo mención también de aquellas que no se realizaron por falta de quórum, debiendo integrar actas de las mismas, listados de asistentes y ausentes, dictámenes, resoluciones y/o acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda;
- d) Subcomisiones o Grupos de Trabajo integrados, señalando el objeto y cumplimiento de sus tareas;
- e) Resumen de comparecencias, reuniones o entrevistas celebradas con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones;
- f) Relación de los asuntos que fueron dictaminados y/o resueltos (iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo), documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia;
- g) Viajes oficiales de trabajo, precisando objeto, diputados y diputadas participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados;
- h) Relación de asuntos generales resueltos o atendidos;
- i) Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas;
- j) Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión o Comité como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias;
- k) Movimientos de personal, señalando su causa; y
- l) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración;

II. Listado de compromisos y actividades pendientes o en proceso de atención. Dicho listado deberá señalar con precisión el número de expedientes y asuntos pendientes por resolver, y deberá contar con la validación de la Dirección General de Proceso Legislativo, distinguiendo:

- a) Iniciativas y el estado que guarda cada una;
- b) Minutas y el estado que guarda cada una;
- c) Oficios, comunicaciones y solicitudes pendientes de atender o resolver y estado que guardan en lo particular;
- d) Bases de datos en formato electrónico, señalando la información que contiene y la fecha de la última actualización;
- e) Asuntos pendientes de conclusión o resolución, indicando el estado que guardan, y en su caso, el plazo límite para su atención; y
- f) Informes y reportes pendientes de elaborar. Escribir, en su caso, la problemática pendiente de atender al término de la Legislatura y, si procede, hacer referencia de las acciones que por su importancia requieran de seguimiento para asegurar su continuidad o bien que deban atenderse de manera inmediata.

III. Expedientes y archivo.

Todos los documentos e información (expedientes y archivos físicos o en otro formato) que se integren al informe que emita cada Comisión, Comité o el Consejo Editorial, deberá ser relacionada con el mayor detalle, claridad y precisión posible, de tal forma que, al momento de la entrega a la siguiente Legislatura, se otorguen las mejores condiciones para dar continuidad a los trabajos que, en su caso, queden pendientes. Esto de acuerdo a las disposiciones que establezca el Sistema Institucional de Archivos.

IV. Constancias de cumplimiento de las obligaciones de transparencia emitidas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Deberá presentarse relación por trimestre de los acuses de cumplimiento de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia. En caso de no contar con alguna(s), se deberá solicitar a la Unidad de Transparencia emita pronunciamiento favorable, sobre el efectivo cumplimiento de la Comisión o Comité o de las y los Diputado sin partido de que se trate. El incumplimiento de este apartado, quedará asentado en el Acta de Entrega y Recepción para los efectos legales correspondientes.

No se exigirá la constancia de cumplimiento relativa al tercer trimestre del presente año cuya responsabilidad corresponderá a las Comisiones que sean creadas y se instalen en el ámbito de la LXV Legislatura.

Se deberá incluir una relación de las solicitudes de información que haya recibido el Órgano Legislativo -Comisión, Comité, las o los Diputado sin partido u Órgano de Gobierno- y la situación que guardan.

V. Los demás documentos, que, en su caso, generen los órganos a que se refiere el primer párrafo de este resolutivo en ejercicio de sus funciones, que no se encuentren señalados en las fracciones anteriores y que por su importancia o trascendencia requieran de resguardo archivístico en términos de la normatividad aplicable.

OCTAVO. La Secretaría General, a través de la o del servidor público que designe, recibirá y custodiará temporalmente los expedientes, archivos y bases de datos legislativos que en su momento entreguen los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración o de las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales y de su Secretario Ejecutivo o equivalente del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.

En caso de solicitudes de información que pudieran estar relacionadas con los expedientes, archivos o bases de datos legislativos bajo resguardo de la Secretaría General, ésta gestionará lo conducente ante los Órganos de Gobierno.

NOVENO. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de Entrega y Recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXV Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

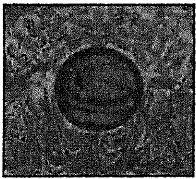
*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

TRANSITORIOS

Primero. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, oficinas de representación en Organismos Internacionales, a las y los Diputados sin partido y a las Unidades Administrativas.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

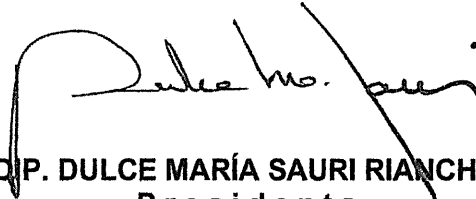
Recinto Legislativo, a 19 de mayo de 2021



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

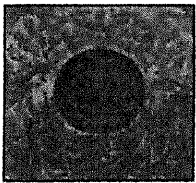
Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA



DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
Presidenta

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

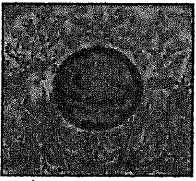
ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**DIP. JUAN CARLOS ROMERO HICKS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL**

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.

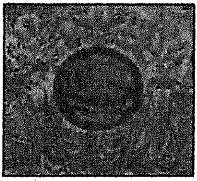


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

DIP. RENE JUÁREZ CISNEROS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

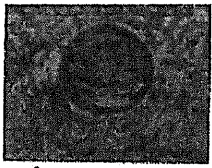
Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

P.A. FIRMA



**DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



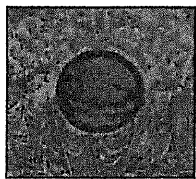
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HÉRNANDEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



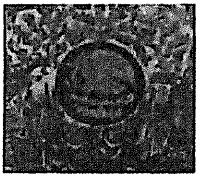
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

FIRMA

**DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LAS COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, LAS Y LOS DIPUTADOS SIN PARTIDO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, APROBADO EN LA REUNIÓN VIRTUAL EL 19 DE MAYO DE 2021.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>